Instituto Nacional de Salud

MODIFICATORIO No. 1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA INS-CYT-214-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y EMCO S.A.S.

1. Que el **INSTITUTO** suscribió el Contrato INS-CYT-214-2024 el 03 de julio de 2024, con EMCO S.A.S. cuyo objeto consiste en: "Prestar *los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo (en caso de requerirse), suministro de repuestos y demás operaciones de confirmación metrológica según corresponda a la autoclave de la marca BAUMER ubicado en el Bioterio del Instituto Nacional de Salud*."

2. Que el plazo de ejecución se pactó a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 13 de diciembre de 2024, con aprobación de Garantía Única el 19 de julio de 2024

3. Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** sin IVA, impuestos de ley, contribuciones y la totalidad de los gastos y/o costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

4. Que por error de digitación se requiere modificar la Cláusula Octava. - Supervisión de la Aceptación de Oferta INS-CYT-214-2024.

5. Que de las anteriores consideraciones se desprende el presente Modificatorio No. 1 a la Aceptación de Oferta INS-CYT-214-2024, cuyas clausulas se enuncian a continuación:

CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula Octava. - Supervisión del Contrato INS-CYT-214-2024, la cual quedará así**:**

(…)

OCTAVA. SUPERVISIÓN: *La supervisión sobre la ejecución del cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato será ejercida por* ***El Coordinador de Grupo Equipos de Laboratorio y Producción*** *quien deberá dar cumplimiento a lo indicado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 0064 de 2017, mediante la cual se reglamentó el ejercicio de la interventoría y la supervisión y los demás actos administrativos que la reglamenten modifiquen y/o adicionen. Así mismo deberá remitir al Grupo de Gestión Contractual copia del/los informe(s) productos y soportes de ejecución del contrato y realizar el cargue de los referidos documentos en la plataforma del SECOP II. Cuando el supervisor sea un director, Coordinador o Jefe de Área/Dirección/Grupo la responsabilidad quedara a quien lo remplace en el cargo.*

(…)"

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato INS-CYT-214-2024, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en el presente Modificatorio No. 1.

CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Modificatorio No. 1 del Contrato INS-CYT-214-2024, se perfecciona con la publicación en el SECOP II

Proyectó: Mauricio Velandia Moyano/ Contratista Grupo de Gestión Contractual